

# Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18 NOV 2015



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 430/15

Sucre, 12 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DIR. CULTURA No. 835/2015 de 09 de noviembre de 2015, el Sr. Vicente Medrano Oliva, Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, Lic. Willma Durán Benavides, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y la Lic. Alethea Gabriela Candia, Directora de Cultura del GAMS, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que del 14 al 28 de noviembre de 2015, se realizará el FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA FIC -2015, con la presentación de una variedad de actividades culturales, a desarrollarse en varios escenarios en nuestra ciudad, con ese antecedente, solicitan la autorización de la Plaza 25 de Mayo, para realizar el VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE STREET DANCE "BATALLA EN LA CAPITAL" que contará con más de 150 bailarines, que se realizará los días 14 y 15 de noviembre de 2015, en el centro de la Plaza 25 de Mayo, el día sábado 14 de noviembre de Hrs. 14:00 a 20:00 y el domingo 15 de noviembre de Hrs. 10:00 a 14:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE STREET DANCE "BATALLA EN LA CAPITAL" que se realizará los días 14 y 15 de noviembre de 2015, en el centro de la Plaza 25 de Mayo, el día sábado 14 de noviembre de Hrs. 14:00 a 20:00 y el domingo 15 de noviembre de Hrs. 10:00 a 14:00, conforme solicita el Alcalde Municipal en Ejercicio, en la nota adjunta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

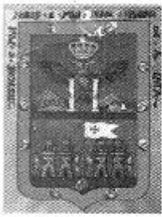
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, al Órgano Ejecutivo Municipal, con la finalidad de realizar el VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE STREET DANCE "BATALLA EN LA CAPITAL" que contará con más de 150 bailarines, evento que se realizará los días: Sábado 14 de noviembre de Hrs. 14:00 a 20:00 y el domingo 15 de noviembre de Hrs. 10:00 a 14:00, respectivamente.**



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

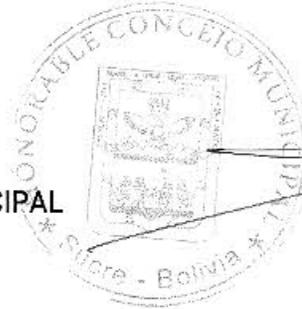
Página 2  
R.A.M. 430/15

**Artículo 2º.-** Los organizadores del referido evento cultural, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.